



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-67106157-APN-GA#SSN - Responsables del Servicio de Atención al Asegurado y Responsables Institucionales

---

**Síntesis: Registro de Responsables y Suplentes del Servicio de Atención al Asegurado y Registro de Responsables Institucionales.**

---

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en virtud de lo dispuesto por el apartado VI) SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO del MANUAL OPERATIVO Y DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE CONSULTAS Y DENUNCIAS, aprobado por el Artículo 2º de la Resolución RESOL-2018-464-APN-SSN#MF, de fecha 13 de mayo.

Al respecto y atento lo establecido en el 4to párrafo del apartado citado, se hace saber a las entidades que deberán proceder a actualizar dicha información y cargarla en el sistema correspondiente.

Para el caso en que el Responsable y/o Suplente continúe siendo el mismo, deberán deshabilitar el actual y volver a realizar la carga. Para ello, deberán ingresar al url: [login.ssn.gob.ar](http://login.ssn.gob.ar).

El administrador de cada Compañía autorizará el ingreso al sistema denominado “RSAA” (Responsables de Atención al Asegurado) a cada uno de los usuarios que crea conveniente.

En caso de inquietudes respecto a la gestión de usuarios o el reporte de errores, deberán contactarse a [mesadeayuda@ssn.gob.ar](mailto:mesadeayuda@ssn.gob.ar).

El nombramiento o cambio del Responsable y/o Suplente deberá ser informado únicamente a través de la modalidad indicada precedentemente.

Asimismo y atento lo dispuesto por el inciso b) del apartado VII) PUBLICIDADES Y CARTELERÍA del citado Manual, deberán verificar la información de la citada normativa en las páginas de inicio de la web de las entidades aseguradoras. En caso de resultar necesario, procederán a actualizar y/o completar la misma.

Por último y en orden a generar un Registro que permita un contacto fluido entre el organismo y las entidades bajo su control para el tratamiento de las cuestiones institucionales, deberán informar: nombre, apellido y datos de contacto del responsable institucional y/o quien desarrolla la tarea, enviando un correo electrónico con dicha información a la casilla [relacionesinstitucionales@ssn.gob.ar](mailto:relacionesinstitucionales@ssn.gob.ar).

Se hace saber que deberá darse estricto cumplimiento a los requerimientos formulados en los párrafos precedentes en el plazo de QUINCE (15) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar actuaciones sumariales ante su incumplimiento y encuadrar la conducta en los términos de los Artículos 58 y 69 de la Ley N° 20.091.

Saludo a ustedes atentamente.